

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°13-14, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** el **Acto Público** del **Proyecto** de “**Mejoras al Sistema de Aire Acondicionado**” de las oficinas de Protección Universitaria, Campus Universitario (Material y Mano de Obra) por un **costo estimado de B/. 31,711.00.**
2. Se **APROBÓ** el **Acto Público** del **Proyecto** de “**Suministro e Instalación de un Elevador, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**” por un **costo estimado de B/. 72,760.00.**
3. Se **APROBÓ** el **Acto Público** del **Proyecto** de “**Reemplazo de Ventanas de la Vicerrectoría Académica, Edificio de la Administración Central-Colina**” (Material y Mano de Obra) por un **costo estimado de B/. 8,451.00.**
4. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 18-14 SGP** de la **Addenda al Acuerdo para el Desarrollo de una Asociación entre la Universidad de Panamá y Precise Investment Corporation, S.A.,** que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 18-14 SGP
EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE
LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que el Consejo Administrativo No. 13-12 del 16 de agosto de 2012, aprobó la Resolución No. 19-12 SGP, mediante la cual se autoriza al señor Rector a firmar una asociación accidental con la empresa Precise Investment Corporation, S.A., para ejecutar un proyecto de desarrollo de un Centro Internacional de Innovación en terrenos propiedad de la Universidad.

Que con base en la precitado Resolución, se firmó el Acuerdo para el Desarrollo de una Asociación entre la Universidad de Panamá y Precise Investment Corporation, S.A., siendo el mismo debidamente perfeccionado con el refrendo de la Contraloría General de la República.

Que la cláusula primera del referido convenio establecía la dimensión del terreno sobre el cual habría de construirse el proyecto. Sin embargo, con posterioridad al refrendo de este acuerdo, la Universidad de Panamá cedió algunos de los terrenos contemplados en el

proyecto a Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., como parte del proceso de ampliación de la Terminal Aérea de Tocumen. Esta situación conlleva que el área utilizada para el proyecto se redujera en tres hectáreas aproximadamente, impactando en consecuencia en la realización del proyecto.

Que a pesar de la disminución del área otorgado para desarrollar el proyecto, la empresa Precise Investment Corporation, S.A., ha comunicado a la Universidad de Panamá, su disposición de continuar adelante con el acuerdo de asociación accidental. Que pese a la disposición de la empresa a continuar el acuerdo con la Institución, la misma requiere la modificación de algunos puntos del acuerdo a fin de obtener el financiamiento bancario para la misma.

Que en virtud de lo anterior solicita se realicen las siguientes modificaciones al acuerdo original:

- a. Permitir que las mejoras construidas sobre el ÁREA sean arrendadas y sometidas a un régimen de uso o propiedad horizontal.
- b. Permitir que los bancos que financien el proyecto, acreedores hipotecarios de las mejoras, así como arrendatarios o subarrendatarios de las mejoras, puedan cumplir con las obligaciones de LA EMPRESA, en caso que la misma no pueda, mediante la cancelación puntual del beneficio económico que le corresponde a LA UNIVERSIDAD, en base a un criterio de proporcionalidad del área arrendada, subarrendada, hipotecada y/o utilizada, con respecto a EL ÁREA.
- c. Proporcionar a LA EMPRESA toda la colaboración y acceso a otras áreas de la FINCA, que sean necesarias para instalación, reparación y mantenimiento de los servicios públicos de agua, acueductos, alcantarillado, teléfono y electricidad en EL ÁREA.

Que las solicitudes presentadas por la empresa, resulten viables para la Universidad de Panamá, además de necesarias para la correcta implementación del acuerdo.

Que además de lo anterior, debido a la disminución del área de terreno del proyecto se hace necesario cambiar la cláusula primera del Acuerdo original, tanto en el tamaño del terreno como en la denominación del proyecto a construir a fin que el mismo otorgue un mayor abanico de posibilidades para la realización del proyecto.

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la realización de una Addenda sobre el acuerdo original.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la realización de una addenda al Acuerdo para el Desarrollo de una Asociación entre la Universidad de Panamá y Precise Investment Corporation, S.A., mediante la cual se modifiquen las causales necesarias para adecuar a la reducción de tres hectáreas al terreno del acuerdo original.

SEGUNDO: AUTORIZAR a que dentro de la Addenda, mencionada se incluya el cambio de denominación del proyecto, permitiendo que el centro internacional a construirse, sea de logística, ciencias de la salud, tecnología, telecomunicaciones, innovación, industria, agro industria, aeroportuarias, gastronomía, turismo, comercio y hotelería.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

5. Se **APROBÓ** la **Prórroga** de **15 días calendarios** al **Contrato N°0207-14, “Suministro e Instalación de Mobiliarios en la Oficina Administrativa de Bienestar Social”** a partir del **jueves 18 de septiembre** al **jueves 2 de octubre de 2014**, a favor de la empresa **KIRPHAN TRADING, S.A.**
6. Se **APROBÓ** la **Prórroga** de **50 días calendarios** a la **Orden de Compra N°0003-14, “Construcción de Cerca Frontal y Portones Vehiculares, Acceso para el Centro Regional Universitario de Los Santos”**, a partir del **19 de agosto hasta el 7 de octubre de 2014.**
7. Se **APROBÓ** la **Prórroga** de los siguientes **Contratos del Arrendamiento** del área en el Campo de Antenas, con las condiciones propuestas:
 - N°2013-25 con la Constructora MECO, S.A., por 7 meses a partir del 1° de julio 2014.
 - N°2014-05 con la Empresa ODEBRECHT, por 5 meses a partir del 24 de septiembre 2014.
8. Se **APROBÓ** el **Acto Público** del **Proyecto “Adecuación de las Nuevas Oficinas de la Defensoría de los Universitarios, Salón 212, Edificio H-6, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”** por un **costo estimado de B/. 51,399.00**
9. Se **APROBÓ** el **Acto Público** del Proyecto de Obra “Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Aulas de la Extensión Universitaria de Aguadulce”, **con el trámite correspondiente de la Resolución Administrativa.**
10. Con relación a la nota del profesor **Pedro Luis Prados**, Director de la Librería Universitaria solicitando la apertura de una cuenta corriente en el Banco General, para que se acrediten en la misma los depósitos de los pagos realizados con tarjetas VISA, MASTECARD y CLAVE, se **RECOMENDÓ** remitirla a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión.
11. Se **APROBÓ** el **Acta N° 015-14** de Donación de 50 Sillas Escolares para el Centro Básico General José Encarnación Escala.
12. Se **APROBÓ** el **Acta N° 017-14** de Donación de Mobiliarios y Equipos en Desuso a la Fundación Pro Vida.
13. Se **APROBÓ** el **Acuerdo Específico de Cooperación** entre la Universidad de Panamá y la **Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN-CAPÍTULO DE CHIRIQUÍ).**
14. Con relación a la nota de la Fundación Teen Challengue, solicitando la donación de freezer, neveras y 100 sillas de escuela, se **RECOMENDÓ** remitirlo a la Dirección de Finanzas para su debido proceso.
15. Se **APROBÓ** el cambio del período de las **vacaciones del personal administrativo a partir del 16 al 30 de diciembre de 2014** y los siguientes criterios para la efectividad de la implementación de la política administrativa del período obligatorio de vacaciones del personal administrativo:
 1. Todo aquel funcionario administrativo que al 16 de diciembre de 2014 no tenga vacaciones vencidas para el período 2014, se le descontará de forma automática de sus próximas vacaciones vencidas, correspondiente al período 2015.
 2. Todo aquel funcionario administrativo que actualmente tenga vacaciones vencidas deberá dejar quince (15) días de vacaciones, para dar cumplimiento a esta política administrativa institucional.
 3. En el caso de que el funcionario administrativo tenga a su favor tiempo compensatorio y vacaciones, deberá hacer uso de vacaciones durante este período. (El Consejo Administrativo en su reunión N° 8-14, celebrada el 11 de

junio de 2014, aprobó prórroga para el uso del Tiempo Compensatorio de los funcionarios que no han podido tomarlo, a partir del 1º de julio al 15 de diciembre de 2014.

4. Exceptuar del cumplimiento de esta política institucional a aquellas Unidades que por necesidad, especialidad y sensibilidad del servicio que brindan deban garantizar la prestación de sus servicios con un mínimo de personal, ellas son:

-Personal de Vigilancia de todos los Campus Universitarios, Centros Regionales y Extensiones, Rectoría, Despacho de la Dirección de Asesoría Jurídica, Personal de Dirección de Salud y Gestión Ambiental, Despacho Superior de las Vicerrectorías Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, Despacho de la Dirección de Finanzas y Sección de Planillas, Dirección de Informática, Despacho de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, Colaboradores de la Dirección de Cafeterías, Dirección General de Admisión y Dirección de Ingreso, Despacho Superior de Secretaria General y Sección de Parlamentarias.

-También se exceptuaran al Despacho Superior del Instituto Especializado de Análisis y Analistas de Laboratorios, la Red Sismológica de Panamá del Instituto de Geociencias, Personal de campo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Aquellas unidades académico administrativas y / o investigativas que por lo especializado de sus servicios, la continuidad de sus investigaciones, o lo indispensable de sus trámites, requieran mantener algún personal de planta en sus dependencias. El personal que el día de pago asista a entregar los cheques de planillas, se le retribuirá el día laborado con un día de vacaciones a su favor.

-Estas Unidades deberán remitir al Señor Rector o a la Señora Vicerrectora Administrativa un listado con los nombres de los funcionarios indicando la justificación por lo cual no se acogerán al período de vacaciones obligatorias. De igual forma deberán señalar en qué fecha las tomarán.

16. Con relación a la queja del Magíster **Esteban Martínez** en contra de la actuación deficiente y perjudicial, de la Dirección de Recursos Humanos, Sección de Clasificación y Remuneración de Puestos, se **RECOMENDÓ** remitirla a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y posterior recomendación.
17. Se **AUTORIZÓ** la **venta de aproximadamente 800 quintales de arroz seco**, que se mantiene en la bodega de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias en Chiriquí**.
18. Con relación a la nota de la magíster **Alcira Tejada** Decana de la Facultad de Enfermería solicitando aprobación de compras extemporáneas realizadas en el Fondo de autogestión se **RECOMENDÓ** remitirla a la Dirección de Servicios Administrativos para que la atienda.
19. Se **APROBÓ** la Tabla de tasas para los Programas Doctorales de la Universidad de Panamá de la siguiente manera:

TASAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Rubro	Monto
Inscripción (una sola vez no sujeta, a devolución)	B/. 100.00
Matrícula (cada semestre o período académico)	40.00
Créditos Académicos (cada uno)	120.00
Laboratorios (cada uno)	150.00
Defensa de Tesis	800.00
Titulación	107.00

LICENCIAS

20. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo** de la señora **Nadeschka I. Castro M.** con **cédula N° 4-723-2365**, funcionaria del Centro Regional Universitario de Veraguas, **a partir del 16 de septiembre de 2014 hasta el 17 de marzo de 2015**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia hasta por un (1) año.
21. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo** de la señora **Yasmel C. Chavarría** con **cédula N° 9-197-389**, funcionaria de la Facultad de Humanidades, **a partir del 15 de septiembre de 2014 hasta el 1 de julio de 2015**, para representar a la Institución.
22. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo** de la señora **Migdalia Fuentes** con **cédula N° 8-511-905**, funcionaria de la Extensión Universitaria de Chepo, **a partir del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2014**, para realizar práctica profesional.
23. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo** de la señora **Mileyka Damaris León** con **cédula N° 3-127-87**, funcionario del Centro Regional Universitario de Colón, **a partir del 22 de septiembre al 24 de octubre de 2014**, para realizar práctica profesional.
24. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo** de la señora **Lidia de Jordán** con **cédula N° 9-139-761**, funcionaria de la Dirección de Protocolo, **a partir del 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia hasta por un (1) año.
25. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo** de la señora **Irina Rodríguez** con **cédula N° 8-754-1672**, funcionaria de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, **a partir del 13 de octubre de 2014 hasta el 12 de octubre de 2015**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia hasta por un (1) año.
26. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo** del señor **Alberto Calvo** con **cédula N° 8-225-2502**, funcionario de la Facultad de Administración Pública, **a partir del 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia hasta por un (1) año.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
17 de Octubre de 2014 / js.